



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2020-46165054- -APN-SSGA#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-796-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante a Páginas 01 de los documentos N° IF-2020-46165066-APN-MT y N° IF-2022-96277181-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1108/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 14:28:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.21 14:28:57 -03:00

CABA, 06 de Mayo de 2020

REF: Notifica suspensión de trabajadores s/ art 223 bis LCT

Sres. Ministerio de Trabajo

De nuestra mayor consideración:

Motivado por la difícil situación económica y paralización de actividades producto del Aislamiento Preventivo y Obligatorio – pandemia COVID-19 venimos a notificarlos de la **adhesión a la Resol. MTEySS 397/20 y puntualmente al Acuerdo del Sindicato de Comercio firmado el día 05/05/2020** que habilita la **suspensión de trabajadores según Art 223 bis LCT** abonándoles a los mismos el 75% de su sueldo neto como no remunerativo por el plazo de 60 días desde el 01/abril/20. Esto se aplicará al total de la nómina por cuanto no se han desarrollado actividades desde el 20/03/20 según Decreto 297/20.

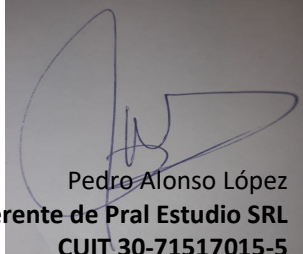
Por la mencionada asignación salarial se realizarán los aportes y contribuciones destinados a la O.Social, ART y SVO, los aportes y contribuciones sindicales que correspondan como así también el pago de INACAP y el aporte adicional de \$100 a los empleados con cobertura de OSECAC.

Con carácter de declaración jurada nos expedimos sobre la **autenticidad de las firmas** volcadas en la presente según requisito de Resol MTEySS 397/20 en los términos del art 109 Dec. 1759/72.

Solicitamos tengan por cumplida la presentación y se proceda a su homologación si lo consideran pertinente.

A continuación se encuentra la nómina de personal afectado a la medida.

Nombre y Apellido	CUIL	F.Nacim.	Categ / puesto	CCT	F. Ingreso
GARCETE JESICA LUJÁN	27-34683550-3	03/08/1989	Admin B	130/75	01/12/2016
MEDINA TAMARA MARLENE	27-38166690-0	08/03/1994	Admin B	130/75	27/10/2017


Pedro Alonso López
Socio Gerente de Pral Estudio SRL
CUIT 30-71517015-5

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2020

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de la empresa SERFINAN S.A., CUIT: 33-71249314-9 , con domicilio en la calle Maipu 521 Piso 4 OF B C.A.B.A. conforme se acredita con la documentación adjunta, adhiero a los términos del acuerdo suscripto entre FAECys y CAME, UIA, CGT –(Convenio M.T. y S.S. Nº 4/20) obligando a mi mandante a abonar como Asignación no remunerativa (en los términos del art. 223 bis LCT) un importe neto a cobrar por los trabajadores, cuya nómina se adjunta, equivalente al 100% del salario neto que les hubiese correspondido percibir en el mes de Junio de 2020 en condiciones normales de tareas.

Dejo constancia que mi representada procederá a abonar los aportes y contribuciones al Sistema Nacional de Seguro de Salud (leyes 23.660 y 23.661) con más los \$ 100 pactados en el art. 8 del Acuerdo Paritario Faecys y las Cámaras Empresariales del 27/02/20 (hom. por RESO-2020-204-APN-ST#M), como así también los aportes convencionales y sindicales (artículos 100 y 101 del CCT 130/75, sobre el total de la remuneración que al trabajador le hubiese correspondido en el mes de Junio de 2020, Seguro de Vida Obligatorio y Colectivo del CCT 130/75).

Se adjunta nómina de empleados en aislamiento social, preventivo y obligatorio sin prestación de tareas bajo modalidad alguna.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 796-25 Acu 1108-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.